

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con cinco minutos del día cuatro de enero de dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DNot-01-2019, de fecha cuatro de enero de dos mil diecinueve, firmado por la Jefa de la Sección de Notariado de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual informa que:

“En atención a lo solicitado en el número 1 y 2, hago del conocimiento que en relación al proceso del Departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal de la Unidad de Asistencia Jurídica Legal en relación al Proceso xxxxxxxxxxxx, no me ha sido solicitada declaración como testigo, sino que fue dada en mi calidad de Jefa de la Sección de Notariado tomada a las quince horas con diez minutos del día 13 de septiembre del año pasado, entrevista de la cual, a petición de mi persona, el día 12 de diciembre pasado, fue requerida mi firma en el acta levantada en razón de la entrevista. En relación a lo solicitado en el número 3, hago del conocimiento:

a) De la Unidad de Género, se ha recibid[un] únicamente, copia de memorándum y recomendables dirigido a la Licenciada Lill Karoll Lima Villalta, Jefa del Departamento de Asesoría en Procesos de Personal por denuncia presentada a dicha unidad por la Licenciada xxxxxxxxxxxx, pero no se ha recibido ningún documento por hechos denunciados por la persona xxxxxxxxxxxx. Sobre la documentación recibida esta jefatura se quedó a la espera de la resolución que deberá emitir la oficina competente.

b) De la Gerencia General de Asuntos Jurídicos; se han recibido memorándums, en los que se solicita a esta jefatura rendir informe sobre hechos expuestos a esa Gerencia por la licenciada xxxxxxxxxxxx y las acciones tomadas para resolver la problemática expuesta y solicitando informe de las acciones tomadas por esta Sección, en atención a los recomendables emitidos por la Unidad de Género.

En razón de lo expuesto, esta Jefatura hace del conocimiento que no se ha recibido ninguna solicitud, memorándum, nota u oficio, que debió haberse hecho del conocimiento del xxxxxxxxxxxx; los memorándums recibidos han sido requerimientos de información de medidas tomadas...” (sic).

Considerando:

I. 1. Que en fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxx, solicitó:

“1- Licda. Sandra Morena Laguardia Velásquez, Jefa de la Sección del Notariado, de la Corte Suprema de Justicia, se solicita hacer del conocimiento si su persona declaro en calidad de Testigo, solicitada y propuesto por mi persona, en mi expediente de referencia xxxxxxxxxxxx, del departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de Personal de la Unidad de Asistencia Jurídica legal, adscrita a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia.

2- Licda. Sandra Morena Laguardia Velásquez, Jefa de la Sección del Notariado, de la Corte Suprema de Justicia, se solicita hacer del conocimiento del día y hora en el cual,

se apersonó la Licenciada xxxxxxxxxxxxxxxx, Colaboradora Jurídica del departamento de Asesoría en Procesos Jurídicos de personal de la Unidad de Asistencia Jurídica legal, adscrita a la Gerencia General de Asuntos Jurídicos de la Corte Suprema de Justicia, con la finalidad de recibir su declaración en calidad de testigo solicitada y propuesto por mi persona, en mi expediente de referencia xxxxxxxx.

3- Licda. Sandra Morena Laguardia Velásquez, Jefa de la Sección del Notariado, de la Corte Suprema de Justicia, que se informe si se ha recibido de la Gerencia General Jurídica y de la Unidad de Género, solicitudes, memorándum, notas u oficio, relacionados con los hechos denunciados por mi persona y que forman parte de mi expediente de referencia xxxxxxxxxxxx, en caso de ser afirmativo extender una copia certificada y el motivo por el cual no se me hizo del conocimiento de la existencia de su contenido” (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/210/RAdmisión/1746/2018(3), de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a la Jefa de la Sección de Notariado de esta Corte, a través de memorándum con referencia UAIP/210/2234/2018(3), recibido en dicha dependencia el seis de diciembre de dos mil dieciocho.

3. Por medio de memorándum con referencia DNot.318-2018, de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciocho, la Jefa de la Sección de Notariado solicitó prórroga para entregar la información requerida por tener que atender actividades propias de esa oficina, las cuales a fin de año se ven incrementadas.

Mediante resolución con referencia UAIP/210/RP/1809/2018(3), de fecha diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, la suscrita Oficial de Información Interina del Órgano Judicial amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho. Tal decisión fue notificada al peticionario el diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho, según consta a folios 14 de este expediente.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la Jefa de la Sección de Notariado ha informado lo relativo al requerimiento de información y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley LAIP, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como a dar vigencia a los fines de la misma ley, por tanto, es procedente entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Ordénase la entrega al ciudadano xxxxxxxxxxxx del memorándum relacionado al inicio de esta resolución.
2. Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink on the left, which is partially obscured by a circular official seal on the right. The seal features a central emblem with a crown and two lions, surrounded by the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.